



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0175-2017-MPYLO/ALC**

La Oroya, 15 de diciembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTO:**

El Memorándum N° 568-2017-MPYLO/GM, de fecha 14 de diciembre de 2017 y el Informe N° 585-2017-MPYLO/GA, de fecha 13 de diciembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en mérito al correo electrónico del CONECTAMEF del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el día 30 de noviembre se venció el acogimiento a los Regímenes de "Sinceramiento de deudas por aportaciones al Essalud y a la ONP" y de "Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones (REPOR-AFP).

Que, asimismo, señala que el día 07 de diciembre se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, el mismo que amplía el plazo hasta el 29 de diciembre de 2017 para los gobiernos regionales y locales con el fin de que se acojan al Régimen de Sinceramiento de deudas por aportaciones al Essalud y a la ONP y al REPRO-AFP, establecidas en el párrafo 17.2 del artículo 17 y en el artículo 26 del Decreto Legislativo 1275;

Que, por ello, la Gerencia de Administración emite el Informe N° 585-2017-MPYLO/GA, de fecha 13 de diciembre de 2017, por el cual remite la propuesta de conformación de comité que será encargado de coordinar, tomar decisiones y acciones con el fin de que la Municipalidad se acoja al Régimen de Sinceramiento de deudas por aportaciones al Essalud y a la ONP y al REPRO-AFP para el cumplimiento a los Regímenes de "Sinceramiento de deudas por aportaciones al Essalud y a la ONP" y de "Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones (REPOR-AFP);

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ** que será encargado de coordinar, tomar decisiones y acciones con el fin de que la Municipalidad se acoja al Régimen de Sinceramiento de deudas por aportaciones al Essalud y a la ONP y al REPRO-AFP para el cumplimiento a los Regímenes de "Sinceramiento de deudas por aportaciones al Essalud y a la ONP" y de "Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones (REPOR-AFP), el mismo que está conformado por la siguientes personas:





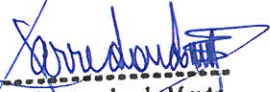
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	CPC. William Manuel Coronel Argumedo Gerente de Administración	PRESIDENTE
02	Econ. Erika Margot Chagua Chuco Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
03	Sr. Elvis Percy Eufrazio Arias Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	MIEMBRO
04	CPC. Violeta Sonilda Condezo Pomalaza Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO
05	Sra. Giovana Rocio Rosales Guadalupe Jefe de la Unidad de Tesorería	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los integrantes de dicho Comité, a las Gerencias y demás Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA